



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 463-2014-ANA-AAA-CH.CH.

Ica, 27 OCT. 2014

VISTO:

El expediente con registro N°1266-2014-ANA-ALA CHA, de fecha 21.07.2014 (CUT N°100457-2014), seguido por don Hugo López Cárcamo el Presidente de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Yauca, sobre Reconocimiento del Consejo Directivo correspondiente al periodo 2014-2016; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338 establece que el estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento;

Que, de conformidad al numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°016-2013-MINAGRI, que establece, la Autoridad Nacional del Agua reconoce, mediante Resolución Directoral de la Autoridad Administrativa del Agua, los Consejos Directivos de organizaciones de Usuarios elegidos para el periodo 2014 – 2016, con fines de su inscripción registral; dispositivo concordado con el numeral 1.2 del citado cuerpo legal, el cual señala que, para tramitar el reconocimiento, la organización de usuarios deberá presentar ante la Autoridad Administrativa del Agua o Administraciones Locales de Agua, copia certificada por Notario Público o Juez de Paz de la jurisdicción el acta en la que conste la elección, y las constancias de convocatoria y de quórum correspondiente, así como una declaración jurada suscrita por todos los miembros del Consejo Directivo de no existencia de impugnación por resolver;

Que, con el expediente del visto, don Víctor Hugo López Cárcamo Vicepresidente de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Yauca solicita el reconocimiento del Consejo Directivo para el periodo 2014 – 2016, adjuntado para ello, copia certificada del Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 25.05.2014, por Juez de Paz del Distrito de Yauca, la constancia de la convocatoria y de quórum correspondiente, así como la declaración jurada suscrita por todos los miembros del Consejo Directivo de no existencia de impugnación;

Que, con Oficio N°1579-2014.-ANA-AAA-CH.CH de fecha 18.09.2014, se comunicó al presidente del Consejo Directivo para el periodo 2014 – 2016 de la referida Junta de Usuarios absolver la observación indicada en el propio documento, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación; sin embargo, con registro CUT. N°120502-2014 de fecha 03.10.2014, absuelve las observaciones señalando que la falta de tres firmas en la Declaración Jurada sobre la no Existencia de Impugnación del Proceso Electoral, se debe a que don Eusebio Atanasio Gutiérrez Quispe quien vive en una zona muy distante y que a la fecha se encuentra en la ciudad de Lima delicado de salud, don Jesús Eusebio Cárcamo Quispe, se niega a firmar dicha declaración Jurada y por último don Arturo Manolo Peve Guerra refiere que no asistió al Proceso Electoral pese a que se encuentra debidamente notificado; hecho que debe tomarse como cierta en conformidad a lo previsto por el numeral 42. 1 del artículo 42° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Declaración Jurada) y considerando que el Consejo Directivo para el periodo 2014- - 2016 a la fecha no pueden cumplir las funciones propias de la organización que puede acarrear perjuicio a la propia organización, asociados y la Autoridad Nacional del Agua (inscribirse en los Registros Públicos, depósito de la retribución económica por el uso del agua, operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica a su



cargo y otras señaladas en sus Estatutos, la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, etc.), por ello, debe entenderse subsanado la observación efectuada por esta Dirección;

Que, en efecto y habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 1.2 del artículo 1° del dispositivo precedentemente señalado, resulta procedente atender la solicitud de reconocimiento del Consejo Directivo de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Yauca para el periodo 2014 – 2016, compuesto por los siguientes miembros; Presidente: Hernando Bernardino Valdivia García, Vicepresidente: Víctor Hugo López Cárcamo, Secretario: Samuel Benito Toribio Neyra, Tesorero: Luis Roberto De La Torre Cárcamo, Protesorero: Víctor Alfredo Briceño Ramos, 1<sup>er</sup> Vocal: Pedro Roberto Paredes Ludeña, 2<sup>do</sup> Vocal: Sergio Bellido Orosco, 3<sup>er</sup> Vocal: Eusebio Aguilar López y Cuarto Vocal: Manuel Espíritu Gutiérrez Escobar; en consecuencia deviene procedente emitir el acto administrativo de reconocimiento del Consejo Directivo de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Yauca;

Estando a lo opinado y al visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en conformidad al Decreto Supremo N°016-2013-MINAGRI, así como al Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Reconocer al Consejo Directivo de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Yauca, para el periodo 2014 – 2016 el mismo que se encuentra conformado por las siguientes personas:

PRESIDENTE	:	HERNANDO BERNARDINO VALDIVIA GARCÍA D.N.I. N°30497821
VICEPRESIDENTE	:	VÍCTOR HUGO LÓPEZ CÁRCAMO D.N.I. N°30501359
SECRETARIO	:	SAMUEL BENITO TORIBIO NEYRA D.N.I. N°28837001
TESORERO	:	LUIS ROBERTO DE LA TORRE CÁRCAMO D.N.I. N°30500440
PROTESORERO	:	VÍCTOR ALFREDO BRICEÑO RAMOS D.N.I. N°30501095
1 <sup>ER</sup> VOCAL	:	PEDRO ROBERTO PAREDES LUDEÑA D.N.I. N°28978907
2 <sup>DO</sup> VOCAL	:	SERGIO BELLIDO OROSCO D.N.I. N°30497016
3 <sup>ER</sup> VOCAL	:	EUSEBIO AGUILAR LÓPEZ D.N.I. N°28837617
4 <sup>O</sup> VOCAL	:	MANUEL ESPÍRITU GUTIÉRREZ ESCOBAR D.N.I. N°30500766

**ARTICULO 2°.-** Disponer que el Consejo Directivo electo y reconocido mediante la presente resolución, ejercerá sus funciones con eficacia anticipada a partir del 02 de Enero del presente año; quedando obligados al cumplimiento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, el Reglamento de Organización de Usuarios de Agua, sus Estatutos y demás disposiciones legales vigentes.

**ARTICULO 3°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Chaparra Acari, la notificación de la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Yauca, con arreglo a Ley



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE**

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
CHAPARRA - CHINCHA  
ING. ROLANDO CECILIO LEÓN HUAMANCHUMO  
DIRECTOR